



NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1. Miembro que notifica: CHILE Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2. Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile
3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], 3.2 [], 7.2 [], o en virtud de:
4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Plaguicidas de uso agrícola
5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado: Aprueba clasificación ecotoxicológica de plaguicidas de uso agrícola en relación con abejas, la norma técnica que define zona de influencia y avisaje a apicultores y modifica resolución que indica.; (9 página(s), en español)
6. Descripción del contenido: El artículo 12 de la ley 21.489, se otorga al Servicio Agrícola y Ganadero la facultad de establecer restricciones al uso de plaguicidas agrícolas que sean tóxicos para las abejas, de aviso obligatorio, en que se deberá dar estricto cumplimiento a las indicaciones contenidas en la etiqueta del plaguicida de uso agrícola autorizado y el DL 3.557, establece que los usuarios de plaguicidas deberán emplearlos de acuerdo con las normas técnicas señaladas en la etiqueta, por lo tanto, se crea la Resolución que aprueba la clasificación ecotoxicológica de los plaguicidas de uso agrícola en relación con las abejas, sus requerimientos de información y normas de etiquetado, que se regirán por las disposiciones de la presente Resolución y la Norma Técnica que establece criterios para determinar zona de influencia, forma y oportunidad de avisaje de aplicación de plaguicidas que puedan tener efectos en el bienestar de las abejas. La Norma Técnica también establece un cronograma con plazos para implementación. Mayores detalles pueden ser revisados en el documento adjunto a esta notificación.
7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes: Protección de la salud o seguridad humanas; Protección de la vida o la salud de los animales o preservación de los vegetales; Protección del medio ambiente

8. Documentos pertinentes:

La ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga la ley N° 16.640 y otras disposiciones; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.308, sobre la protección a los trabajadores en el uso de productos fitosanitarios; el Decreto Ley N° 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.089, que Crea Sistema Nacional de Certificación de productos Orgánicos Agrícolas, de 2005, del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 21.489 de Promoción, Protección y Fomento a la Actividad Apícola; El Decreto N° 158, que Aprueba Reglamento sobre condiciones para la seguridad sanitaria de las personas en la aplicación terrestre de plaguicidas agrícolas, del Ministerio de Salud, de 2014; el Decreto N° 5, que Aprueba Reglamento de Aplicación aérea de plaguicidas, de 2010, del Ministerio de Salud; el Decreto N° 17 de 2023 del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución Exenta N° 1.557, de 2014, que establece exigencias para la autorización de plaguicidas; la Resolución Exenta N° 2.195, de 2000, que establece requisitos que deben cumplir las etiquetas de los envases de plaguicidas de uso agrícola, ambas del Servicio Agrícola y Ganadero; las Resoluciones Exentas N° 9074 de 2018 y N° 2080 de 2022, que establecen las exigencias para la autorización de plaguicidas microbiológicos y plaguicidas semioquímicos, respectivamente; la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

9. Fecha propuesta de adopción: A su publicación en el Diario Oficial.

Fecha propuesta de entrada en vigor: 80 días desde la fecha de publicación de la notificación

10. Fecha límite para la presentación de observaciones: 60 días a partir de la notificación

11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:

Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SUBREI) - Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile

Teatinos 180, piso 11

Teléfono: (+56)-2- 2827 5250

Correo electrónico: tbt_chile@subrei.gob.cl

Consulta Pública: Reglamentos y Resoluciones de la Ley Apícola, Ley 21.489 de Promoción, Protección y Fomento de la Actividad Apícola | SAG

<https://www.sag.gob.cl/quienes-somos/consulta-publica-reglamentos-y-resoluciones-de-la-ley-apicola-ley-21489-de-promocion-proteccion-y-fomento-de-la-actividad-apicola>

https://members.wto.org/crnattachments/2023/TBT/CHL/23_14111_00_s.pdf